

**ESTATUTOS DE LA RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN
DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

CAPITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN.

Artículo 1. Denominación y forma jurídica.

La Red Internacional de Evaluación de Políticas Públicas (en adelante Red) es una organización que se constituye como Asociación, quedando al amparo de la Ley de Asociaciones (191/1964 de 24 de diciembre) de España, al tener su domicilio social en dicho país. Se registrará por dichas normas, así como por todas aquellas disposiciones legales complementarias que le sean de aplicación, las que en el futuro pudieran dictarse y por los presentes Estatutos. La Red carece de ánimo de lucro.

Artículo 2. Domicilio Social.

El domicilio social se fija en el Paraje La Rábida, s/n, Palos de la Frontera, Huelva, España. 21819 - Campus de Sta. M^a. La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

Se fija este domicilio social por ser el espacio compartido por todos los miembros de la Red en el que éstos realizaron sus estudios de Máster Iberoamericano en Evaluación de Políticas Públicas.

Por el carácter internacional de la Red ésta podrá disponer de cuantas delegaciones deciden sus miembros.

Artículo 3. Ámbito territorial.

La Red tiene ámbito internacional.

Artículo 4. Constitución y duración.

La Red se constituyó en su domicilio social el 12 de junio de 2014. Se crea por tiempo indefinido y sólo se disolverá por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.

CAPITULO II. PRINCIPIOS, OBJETO Y FINES ESPECÍFICOS.

Artículo 5. Principios.

La Red se sustenta sobre tres principios:

Identidad. Si bien la Red aglutina múltiples y muy diversos perfiles, los miembros de la Red cuentan con un denominador identitario común: haber sido alumnos del Máster Iberoamericano en Evaluación de Políticas Públicas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Independencia. La Red no nace ni se desarrolla bajo el auspicio de ninguna entidad u organización, sino como entidad independiente.

Espíritu crítico-constructivo, fieles al concepto de evaluación como herramienta de mejora continua.

Artículo 6. Objeto.

El objeto de la Red es contribuir al desarrollo de la cultura e institucionalización de la evaluación de políticas públicas y programas, como instrumento fundamental para la mejora de la eficacia y utilidad social de la actividad de las administraciones públicas.

La Red fomentará la investigación científica entre los agentes implicados en la esfera académica, pública y privada.

Asimismo, la Red se constituirá en un foro de encuentro entre organismos y asociaciones nacionales e internacionales que tengan relación con el objeto de la Red, actuando tanto ante los poderes e instituciones de carácter público como ante personas e instituciones de carácter privado.

Artículo 7. Objetivos.

Para la consecución de su objeto, la Red se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos:

a) Reunir a especialistas en estudios de evaluación del ámbito público, privado, social y académico para intercambiar experiencias e incrementar la influencia de la evaluación en la toma de decisiones.

- b) Fomentar la práctica del monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como el uso de metodologías y herramientas en la materia.
- c) Mejorar la práctica de la evaluación a través de la formación, verificando los métodos de evaluación y sugiriendo la aplicación de mejoras.
- d) Difundir la cultura de la evaluación a través de investigaciones, estudios y artículos científicos y prácticos.
- e) Proponer estudios e investigaciones que favorezcan el uso y comunicación de resultados de la evaluación de políticas públicas.
- f) Impulsar la formación de espacios presenciales y virtuales que faciliten la socialización, el diálogo y el análisis de los procesos de evaluación de políticas y programas en diferentes sectores de la sociedad

Artículo 8. Fines específicos de la Red.

Para el logro de su objeto la Red se plantea acometer los siguientes fines específicos:

- a) Promover iniciativas jurídicas y legislativas idóneas para la consecución de los fines asociativos.
- b) Representar los intereses científicos, culturales y profesionales de los socios a cualquier nivel nacional o internacional pudiendo asociarse para ello con otros organismos nacionales o internacionales cuya finalidad sea concordante con su objeto social.
- c) Gestionar servicios colectivos de interés cultural, científico y profesional para sus socios.
- d) Realizar cuantas actividades se consideren idóneas para la difusión, promoción y sostenimiento de los fines asociativos y de evaluación, en particular, a través de congresos, seminarios, debates, conferencias, etc.
- e) Editar en cualquier soporte publicaciones y documentos de investigación o divulgación.

f) Desarrollar actividades formativas y didácticas sobre temas relacionados con la evaluación o sobre cualquier otro tema relacionado con ella. Tales actividades podrán ser realizadas directa o indirectamente por la Red atendiendo a criterios de eficacia didáctica o de oportunidad.

g) Difundir experiencias exitosas de evaluación

h) Acometer cuantas iniciativas se consideren útiles para la consecución de sus fines.

CAPÍTULO III. DE LAS PERSONAS SOCIAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 9. De las personas socias.

Podrán ser miembros de la Red todas aquellas personas que hayan sido alumnas del Máster Iberoamericano en Evaluación de Políticas Públicas de la Universidad Internacional de Andalucía y que, de alguna manera, tengan interés en participar y servir a los fines de la Red. En este primer supuesto, su condición sería de socio/a pleno/a.

Así mismo, pueden ser socios/as de la Red bajo la categoría de “socios/as adherentes”, todas aquellas personas que, sin haber cursado el referido Máster, tengan formación específica en Evaluación y/o experiencia laboral acreditada y/o interés en participar y servir a los fines de la Red y de la Evaluación en su conjunto. En dos años, las personas pertenecientes a la categoría de socios/as adherentes pueden acceder a la categoría de socios/as plenos/as a solicitud del socio/a adherente.

Artículo 10. De las clases de personas socias y su admisión en la Red.

La Red se conforma por personas socias distinguidas en dos categorías diferenciadas como sigue: socios/as plenos/as y socios/as adherentes.

En el caso de la primera categoría, “socio/a pleno/a”, para ser admitida/o en la Red sólo será preciso haber realizado la fase presencial del Máster Iberoamericano en Evaluación de Políticas Públicas de la Universidad Internacional de Andalucía. La persona que cumpla este requisito, deberá remitir un correo electrónico a la cuenta de correo de la Red, redinternacionalevaluacion@gmail.com, expresando su deseo de incorporarse a la misma. Posteriormente deberá rellenar el formulario de adhesión a la Red con su perfil específico para incluirlo en la base de datos de la misma.

En el caso de la segunda categoría, “socio/a adherente”, serán admitidos/as en la Red bajo esta categoría específica, aquellas personas interesadas en la misma, que tengan formación específica sobre evaluación de políticas públicas a nivel nacional o internacional (a nivel diplomado, máster y/o doctorado). Así mismo, pueden inscribirse

bajo esta categoría aquellas personas que acrediten experiencia laboral en Evaluación y aquellas que tengan interés en la evaluación y en participar activamente en la Red. Para formar parte de esta categoría, la persona interesada en ser socio/a adherente, deberá remitir un correo electrónico a la cuenta de correo de la Red, redinternacionalevaluacion@gmail.com, expresando su deseo de incorporarse a la misma aportando además su *Currículum Vitae*. Deberá también rellenar el citado formulario de adhesión.

Artículo 11. De los de derechos y obligaciones las personas socias.

11.1. Derechos de las personas socias.

Los miembros de la Red que pertenezcan a la misma bajo la categoría de “socio/a pleno/a”, gozarán de los siguientes derechos:

- a) Derecho al voto en cualquier proceso participativo y decisorio que se emprenda por parte de la Red.
- b) Derecho a elegir y ser elegido, para integrar el Órgano de Gobierno de la Red.
- c) Derecho a proponer cualquier iniciativa en el marco de la Red.
- d) En definitiva, participar en las comisiones, grupos de trabajo y cualesquiera actividades que emprenda y organice la Red.
- e) Tomar parte activa de las programaciones de las diferentes actividades, incluyendo asambleas generales y actividades de aprendizaje organizadas en la Red.
- f) Recibir reconocimiento público o en especie por su desempeño en la Red.
- g) Ser escuchado, reconocido o sancionado por las dependencias necesarias y a cargo de cada situación, en cuanto a membresía se refiere.
- h) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier acto o comportamiento que vaya en contra de los intereses de la Red y/o en detrimento del Código de Ética de la Red Internacional de Evaluación, si existiere.
- i) Recibir un trato profesional, ético, igualitario y respetuoso por parte del resto de los socios que conforman la Red.

Los miembros de la Red que pertenezcan a la misma bajo la categoría de “socio/a adherente”, gozan de los derechos arriba explicitados, existiendo una única especificidad en lo que respecta a lo establecido en la letra b) del anterior artículo 11.1.: Si bien tienen igual derecho a elegir a los órganos de gobierno de la Red, las personas que formen parte de la Red como socios/as adherentes, durante sus dos

primeros años de pertenencia a la Red, sólo podrán ser elegidas como vocales dentro de los órganos de gobierno de la Red, sin poder optar por tanto, a los cargos de presidencia ni de secretaría, hasta que pasado ese período de tiempo, soliciten ser socios/as plenos/as y siendo así, puedan acceder por tanto, a los cargos de presidencia y secretaría -además de a las vocalías-.

11.2. De las obligaciones de los/as socios/as pleno/as y socios/as adherentes.

Serán obligaciones de los miembros de la Red las siguientes:

- a) Poner en conocimiento de la Red las actuaciones irregulares o contrarias a los fines e intereses de la misma de las cuales se tenga conocimiento.
- b) No entorpecer en forma alguna la consecución de los fines de la Red y respetar la libre expresión de opiniones y pareceres de todos sus miembros.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por la Red.
- d) Participar activamente de las actividades y decisiones de la Asamblea General.
- e) Promover actividades que fortalezcan los valores/principios de la Red.
- f) Actuar acorde con la filosofía de la Red (naturaleza, misión, visión, principios y Código de Ética, si existiere) y representar el buen nombre de la Red.

Cumplir con los estatutos de la Red y las políticas pertinentes.

CAPITULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 11. Recursos dinerarios propios de la Red.

La Red carece de patrimonio dinerario fundacional inicial.

Artículo 12. Financiación de las actuaciones acometidas por la Red.

Para la realización de actuaciones afines a su objeto y objetivos, tanto la Red en su conjunto, como alguno/s de sus miembros, podrá solicitar y disponer de financiación legal procedente de personas y/o entidades que integren, o no, la Red.

Artículo 13. Administración y gestión de los recursos.

La Red se encargará de velar por el adecuado uso de los recursos financieros obtenidos, supervisando que éstos realmente sean empleados para satisfacer los fines que justifican su disposición.

CAPITULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 14. Órganos de Gobierno.

Son Órganos de Gobierno de la Red la Asamblea General, la Junta Directiva, el Presidente/a, el Secretario/a y las/os vocales).

A los cargos de Presidente/a y Secretario/a pueden optar las personas que sean socios/as plenos/as.

Al cargo de vocal puede optar cualesquiera de las personas socias de la Red (independientemente de su categoría de socios/os plenos/as o socios/as adherentes).

Las vocalías serán 7 y cada una estará asociada a una responsabilidad/área de actividad específica que será determinada al momento de asumir dicho cargo.

Artículo 15. Sobre la Asamblea General.

La Asamblea General es el máximo organismo de gobierno con poder decisorio de la Red internacional de Evaluación

La Asamblea General estará constituida por la totalidad de los miembros de la Red y será plenamente soberana para tratar y decidir sobre cualquier materia que afecte a los intereses de la Red.

La Asamblea General podrá reunirse con carácter ordinario, o extraordinario; a petición de uno o varios miembros de la Red.

Artículo 16. Competencias de la Asamblea General.

La Asamblea General ordinaria se reunirá una vez al año. En dicha reunión se tendrá necesariamente que examinar la memoria anual, el plan general de actuación de la Red y los presupuestos y cuentas si hubiera.

De esta manera serán competencias de la Asamblea General:

- a) Los programas y planes generales de actuación de la Red.
- b) Las directrices generales de funcionamiento de la Red.
- c) Los presupuestos generales anuales ordinarios y los extraordinarios.
- d) Las cuentas de los ejercicios cerrados.
- e) Las modificaciones de los presentes Estatutos.
- f) La elección de los miembros de la Junta Directiva.
- g) La aprobación de cualesquiera Reglamentos de Régimen Interior o disposiciones de carácter interno, caso de existir los mismos.

- h) Aprobar o improbar los planes y presupuestos financieros de la Junta Directiva.
- i) Examinar estados financieros y presupuesto ejecutado anualmente y aprobar o improbar el estado financiero y presupuesto anualmente de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN.
- j) Solicitar reportes de gestión anualmente a la Junta Directiva.
- k) Nominar, nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva.
- l) Elegir y remover en caso de ser necesario al Coordinador General de la Red Internacional de Evaluación
- l) Elegir y remover en caso de ser necesario al Secretario de la Red Internacional de Evaluación
- m) Definir el proceso de elecciones para elegir Vocales regionales de la Red Internacional de Evaluación.
- n) Nombrar y remover al Coordinador
- o) Nombrar y remover al Secretario/a
- p) Establecer mandatos para cualquiera de los órganos de la asociación.
- q) Aprobar o improbar procesos de reestructuración organizacional (fusiones, incorporaciones, escisiones, transformaciones, adquisiciones, entre otros).
- r) Velar por el cumplimiento de los Estatutos Generales y las Políticas Generales de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN.
- s) Definir el mecanismo de penalización por el incumplimiento de los Estatutos de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 17. Mecanismo de decisión.

En caso de acuerdos que requieran votación cada miembro de la Red contará con un voto. Será necesario el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la votación, o representados en la misma.

Artículo 18. Sobre la Junta Directiva.

Para el adecuado funcionamiento de la Red es imprescindible que al menos un grupo de sus miembros dediquen tiempo y esfuerzos de manera muy activa y regular a la consecución de los fines de la misma. Estos miembros activos serán quienes conformen la Junta Directiva de la Red.

De esta manera la Junta Directiva de la Red será el órgano encargado de la coordinación y gestión de la Red. Estará compuesta por un Coordinador, o Coordinadora, un Secretario y por un equipo de Vocales, sin número máximo ni mínimo.

Artículo 19. Sobre la Junta Directiva.

Para el adecuado funcionamiento de la Red es imprescindible que: al menos un grupo de sus miembros dediquen tiempo y esfuerzos de manera muy activa y regular a la consecución de los fines de la misma. Estos miembros activos serán quienes conformen la Junta Directiva de la Red.

De esta manera la Junta Directiva de la Red será el órgano encargado de la coordinación y gestión de la Red. Estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un equipo de 7 Vocales.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General.

Artículo 20. Requisitos para ser Presidente/a, Secretario/a y vocal / es.

Podrán presentar candidatura a Presidente/a, Secretario/a y a Vocales de la Red todos los miembros de la misma con condición de socio/a pleno/a. Los socios/as adherentes en sus 2 primeros años de adhesión a la red, sólo podrán acceder a ser elegidos/as como vocales. Para acceder a la posibilidad de ostentar la presidencia o secretaría desde esta categoría de asociados/as, han de llevar 2 años en la red bajo dicha categoría y solicitar posteriormente ser socio/a pleno/a para poder acceder a los cargos de presidencia y secretaría.

Será requisito imprescindible que el candidato/a a Presidente/a o Secretario/a de la Red se comprometa por escrito a dedicar tiempo y esfuerzos de manera activa y regular a la consecución de los fines de la Red. Este compromiso escrito estará publicado en la página web de la Red.

Igualmente será requisito imprescindible que los candidatos a Vocales de la Junta Directiva de la Red se comprometan por escrito a dedicar esfuerzos a tareas concretas de la Red.

Artículo 21. Duración del cargo de Coordinador/a y de Vocales.

Los cargos de Coordinador/a y de Vocales tendrán una duración anual, renovándose cada año en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Socios. No habrá límite de mandatos.

En caso de incumplimiento del compromiso escrito durante un plazo superior a 6 meses, tanto el cargo de Coordinador/a como los cargos de Vocales, perderán dichos cargos. Y la Asamblea General de Socios pasará a coordinar y gestionar la Red.

El criterio para considerar cumplidos los compromisos escritos será la opinión favorable, o desfavorable, de la Asamblea General de Socios. Como Red conformada por amigos y colegas se pretende un funcionamiento serio, riguroso y profesional de la Red, pero a la vez un entendimiento amistoso entre sus miembros.

Artículo 22. Sobre las tareas de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva asumirán las tareas que se hayan comprometido por escrito. Tareas tales como:

- a) Gestión de las redes sociales de la Red.
- b) Publicaciones.
- c) Proyectos de investigación.
- d) Congresos y conferencias.
- e) Formación y capacitación.
- f) Otras.

Funciones:

- a) Ejercer la dirección administrativa de la asociación a escala regional e internacional
- b) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN.
- c) Elaborar el plan anual de actividades y presupuesto de la Red, someter el presupuesto a aprobación de la ASAMBLEA GENERAL y controlar su ejecución
- d) Definir para los nodos regionales los procesos y procedimientos de acuerdo a los lineamientos de la ASAMBLEA GENERAL
- e) Representar la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN ante los organismos externos.
- f) Designar a las personas encargadas de ejecutar cualquier responsabilidad delegada
- g) Asesorar y apoyar a las iniciativas locales de los países del nodo al que pertenecen en el desarrollo de sus funciones.
- h) Velar por la continuidad de sus cargos y de la RED en general.
- i) Presentar anualmente a la Asamblea General reportes de gestión, estados financieros y presupuesto ejecutado.

Artículo 23. Sobre las tareas del Coordinador/a General.

La persona que ostente la tarea de Coordinador/a General de la Red asumirá las tareas que se haya comprometido por escrito.

Esencialmente el Coordinador General ejercerá las tareas de coordinación de manera activa y regular, dedicando importantes esfuerzos a esta labor.

El criterio para considerar cumplidos los compromisos escritos será la opinión favorable, o desfavorable, de la Asamblea General de Socios. Como Red conformada por amigos y colegas se pretende un funcionamiento serio, riguroso y profesional de la Red, pero a la vez un entendimiento amistoso entre sus miembros.

Funciones:

- a) Representar legalmente la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN.
- b) Tener a su cargo la inmediata dirección de los programas y actividades de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN
- c) Celebrar en nombre de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN todos los contratos comprendidos dentro de su objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio y complementario para la realización de los fines de la RED, y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la asociación.
- d) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN.
- e) Presidir las reuniones y coordinar el trabajo de la Junta Directiva.
- f) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.
- g) Vigilar y dirigir las actividades de los Coordinadores/Vicepresidentes Regionales y demás miembros de la Junta Directiva.

- h) Presentar a la Asamblea General de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN anualmente, en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y el proyecto de asignación de excedentes y demás detalles e informaciones especiales requeridas.
- i) Revelar posibles conflictos de interés que vayan en contra del buen cumplimiento de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN.

CAPITULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 24. Régimen Disciplinario.

Se considerarán faltas cometidas por los miembros de la Red:

- Las acciones que atenten al prestigio de la Red o de cualquiera de sus miembros integrantes.
- Incumplimiento de las obligaciones que la condición de miembro comporta, y que, sin perjuicio de lo regulado en los presentes Estatutos, se contendrán en el Reglamento de Régimen Interior o disposición de carácter interno que, en su caso, se dicte.
- La Asamblea General, previo oportuno expediente iniciado con audiencia del interesado, podrá imponer las siguientes sanciones:
 - Apercibimiento por escrito.
 - Suspensión temporal de derechos.
 - Expulsión de la Red.

CAPITULO VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 25. La Red puede ser disuelta, tanto por imperativo legal, como a propuesta de la Junta Directiva y por la Asamblea General convocada en sesión extraordinaria y a este efecto.

CAPÍTULO VIII. DEL PATRIMONIO

Artículo 26. COMPOSICIÓN

El patrimonio de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN estará conformado por:

- a) Todos los activos (muebles e inmuebles) y bienes que sean adquiridos por la Asociación y aquellos que reciba de sus Miembros, Asociados o de terceros.
- b) Los excedentes percibidos en desarrollo de las actividades que le son propias.

Artículo 27. DESTINACIÓN

- a) El patrimonio y las rentas de la RED no podrán destinarse a finalidades distintas de las previstas en la Constitución de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN
- b) Así mismo, en razón a su naturaleza, no habrá distribución de utilidades entre Miembros de la Asociación. Por consiguiente, todos los excedentes operacionales que se produzcan incrementarán exclusivamente el patrimonio y las rentas de la Asociación o se destinarán al cumplimiento de su objeto social.
- c) Los miembros de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN no tendrán derecho alguno sobre el patrimonio durante su existencia, ni con ocasión a su disolución y liquidación, ni quedarán facultados para intervenir en su administración por fuera de lo previsto en estos Estatutos.
- d) La Asamblea General de la RED INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN es autónoma en la destinación de los excedentes financieros del ejercicio, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ley.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28. La Junta Directiva podrá interpretar y resolver sobre todos aquellos asuntos no previstos en los presentes Estatutos, así como para interpretar los mismos.

Artículo 29. Podrán desarrollarse por medio de Reglamentos o normas de Régimen Interior todas aquellas materias contenidas en los presentes Estatutos, que a criterio de la Asamblea General así lo requieran.

Artículo 30. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación la Normativa Legal Vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art 31. A los fines de la conformación de la Primera Comisión, la misma estará compuesta por aquellos miembros que manifestaron su intención y disponibilidad de tiempo para formar parte de la misma.

Art 32. Se establece que al en la Asamblea General de 2015 se procederá a evaluar el presente Estatuto a fin de modificar lo que se considere conveniente.